

## Junta de Aclaraciones relativa a la Licitación Pública Nacional N° 001-PMA-LPN-02-06-2025

En el municipio de Ajacuba, en Sala de Cabildo, ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro Ajacuba, Hidalgo. CP 42150, siendo las 13:00 horas del día 13 de junio del año 2025, con fundamento en lo que establecen los artículos 40 fracción III, 43, 44 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 52 y 53 de su Reglamento, se reunieron los servidores públicos miembros del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del municipio ya mencionado.

Se encuentran presentes:

1. Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña, Presidente del Comité;
2. Lic. David Paredes Cerón, Secretario Ejecutivo;
3. Lic. Javier Quiroz Nava, Titular del Órgano Interno de Control;
4. L.C. María Ramírez Reyes, Representante del Vocal;
5. Lic. Laura Carranza Salazar, Vocal;
6. Ing. Enrique García Corona, Vocal;
7. Ing. Marisol Gómez Eslava; Vocal.
8. Lic. Víctor Fernando Rodríguez Lara; Asesor Jurídico Municipal.
9. P.CRM. Lesly Mariela Zarate Uribe; Asesor Técnico

Se declara quórum legal.

Procedemos a dar inicio a la Junta de Aclaraciones relativa a la Licitación Pública Nacional, bajo el número **N° 002-PMA-LPN-02-06-2025** referente a la adquisición **200 lámparas suburbanas completas**.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Periódico Oficial del Estado y en la publicación en la página oficial de Organismo <https://www.municipioajacuba.gob.mx/> se proceden a hacer las siguientes aclaraciones:

### No. 1

### ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

En el uso de la voz menciona el Ingeniero Antonio Cruz Hernández apoderado para pleitos, cobranzas y actos de administración SICOSA "Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca S.A. de C.V." solicita a la convocante aclarar el punto 2.3.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES, PUNTO 2.3.3.- DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA PROPOSICION

DEL LICITANTE, PARRAFO CINCO "PADRON DE PROVEEDORES" ya que lo que se pretende adquirir es material eléctrico. Continua y menciona que con respecto al apartado: SOBRE UNICO, DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 1): 2.1.- CONCEPTO 1, DESCRIPCIONES TÉCNICAS: "foto control 220 v modelo 2024 tork" pregunta ¿Puede ser un foto control multivoltaje el cual puede operar rangos 110-220 V? En caso de negativa a esta petición se solicita a la convocante fundamenté porqué. y por último en el apartado 2.2.- CONCEPTO 1, DESCRIPCIONES TÉCNICAS: "FOCO AHORRADOR 105 W 220V E39 PLUSRITE" ¿Se puede ofertar otra marca o bien un foco led de otra marca que equivalga a esa potencia? Esto ya que se trata de una licitación pública y la pretensión es dar apertura de proveedores y marcas. En caso de negativa a esta petición se solicita a la convocante fundamenté porqué.

El Secretario Ejecutivo del comité de adquisiciones Lic. David Paredes Cerón acepta que existe un error involuntario en el apartado 2.3.3. donde se solicita documentos ajenos al objeto de la licitación (lámparas suburbanas), por lo que se advierte que se aclara en la presente acta que derivado al no tener injerencia con lo que respecta al proceso de licitación se deja sin efecto para ningún proveedor en lo subsecuente. En cuanto a la segunda pregunta responde la P.CRM. Lesly Mariela Zarate Uribe; quien es la Asesor Técnico de este comité y menciona que: Efectivamente, si hay variación que sea inferior a 220 V, y también por razones de la línea; en cuanto a la siguiente observación menciona la misma asesor técnica que desafortunadamente requiere de esa marca por que hay zonas dentro del municipio que nos es más redituable por la variación de voltaje, en razón de que otras (marcas) se funden con mayor facilidad donde se está considerando costo beneficio

## No.2

### ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

- A continuación, se solicita a los miembros del comité presentes que deseen realizar aclaración alguna, tome la palabra.
- Se observa el error involuntario que existe en el apartado 2.3.3. donde se solicita documentos ajenos al objeto de la licitación, por lo que se advierte a todos los participantes y los miembros del comité lo aprueban que al no tener sustancia con las lámpara suburbanas y se deja sin efecto respecta al proceso de licitación.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se difundirá el ejemplar en la página de internet de este municipio <http://www.municipioajacuba.gob.mx/licitaciones>, poniéndose a disposición a partir del día de hoy, para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:25 (trece horas con quince minutos) del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

# Ajacuba

Gobierno del Pueblo

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de municipio de Ajacuba

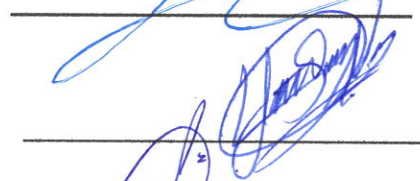
Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña;  
Presidente del Comité;



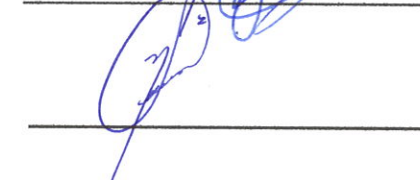
Lic. David Paredes Cerón  
Secretario General Municipal;



Lic Javier Quiroz Nava  
Titular del Órgano Interno de Control;



L.C. María Ramírez Reyes,  
Representante del Tesorero Municipal;



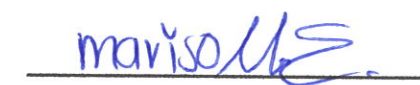
Ing. Enrique García Corona  
Encargado de Oficialía Mayor;



Lic. Laura Carranza Salazar  
Síndico Procurador;



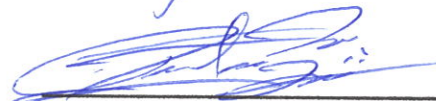
Ing. Marisol Gómez Eslava  
Regidora de la Honorable Asamblea;



P.CRM. Lesly Mariela Zarate Uribe  
Directora de Servicios Municipales;



Lic. Víctor Fernando Rodríguez Lara  
Asesor Jurídico Municipal.



**Por parte de los licitantes y/o proveedores**

Ing. Antonio Cruz Hernández  
Servicios de Ingeniería Civil de Oaxaca S.A. de C.V.

